

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES A LA REVISORÍA FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los Estatutos Corporativos (Acuerdo 001 del 23 de marzo de 2023);

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con los Estatutos Corporativos (Acuerdo 001 del 23 de marzo de 2023) en su artículo 53, establece que es deber del director general publicar un aviso en la página web de la entidad, con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la fecha de la reunión de la Asamblea Corporativa, dentro de la cual se tenga prevista la elección del revisor fiscal de la entidad.

Que la Corporación mediante aviso hoy, 13 de febrero de 2026, publicó en la página web de Corpocesar y en el Diario El Pilón, la Convocatoria Pública dirigida a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación, por término de un (1) año durante el periodo de Julio 2026 a julio 2027, mediante contrato de Prestación de servicio.

Que se hace necesario constituir por parte de la Directora General, un comité para que revise y verifique la documentación presentada por los candidatos a ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación y elabore un informe, que será sometido a consideración de la Asamblea Corporativa,

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir un Comité conformado por la Subdirectora General del Área Administrativa y Financiera quien lo presidirá, Coordinador GIT para la Gestión del Talento Humano y una Profesional especializada, código 2028, Grado dieciséis (16) de profesión Contador Público, quien actuará como Secretaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité tiene como función revisar y verificar la documentación presentada por los candidatos a ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación y elaborar un informe, con fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 53 ibídem de los Estatutos Corporativos (Acuerdo 001 del 23 de marzo de 2023), el cual será publicado en la página web de la Entidad y posteriormente sometido a consideración por la Asamblea Corporativa.

ARTÍCULO TERCERO: El comité deberá elaborar y suscribir el informe dentro de la fecha prevista en el cronograma de la convocatoria iniciando el 20 febrero de 2026 haciendo entrega en la Secretaria General máximo el 23 de febrero de 2026.

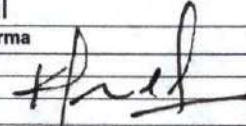
ARTÍCULO CUARTO: Se exhorta a la Secretaria General a efectuar la entrega de la documentación de los inscritos en su integralidad al comité evaluador.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, trece (13) días del mes de febrero de 2026


ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	KATIA PÉREZ HOLGUIN / SECRETARIA GENERAL	
Revisó	KATIA PÉREZ HOLGUIN / SECRETARIA GENERAL	
Aprobó	KATIA PÉREZ HOLGUIN / SECRETARIA GENERAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.